



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 925 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional Nº 198-2026-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Consejo Regional de Junín, el Informe Técnico Nº 33-2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 29 de diciembre del 2025, el Memorando Nº 5895-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, el Oficio Nº 447-2025-GRJ-DRSJ-RSS/DE con fecha de recepción 17 de diciembre del 2025, el Memorando Nº 5183-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción 14 de octubre del 2025, el mediante Informe Legal Nº 823-2025-GRJ/ORAJ con fecha de recepción 10 de octubre del 2025, el Informe Técnico Nº 521-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción 02 de octubre del 2025, el Informe Técnico Nº 2545-2025-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI con fecha de recepción 29 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual compila y establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y la validez de los actos administrativos correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

	ORAF
DOC. Nº.	10961473
EXP. Nº.	7359550



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Directiva, establece uno de los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, prescribiendo que no se requiere el alta de bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, mediante Memorando N° 3137-2024-GRJ/GRDS de fecha 29 de mayo del 2024, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, solicita la convocatoria de ejecución: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2616092;

Que, con fecha 17 de octubre del año 2024, el Gobierno Regional Junín - Sede Central suscribe el Contrato N° 309-2024/GRJ/ORAF con la empresa ELVIMEDIC GROUP SAC, representado por su Gerente General el Sr. Víctor Luis Ponce Mendoza, para ejecución de contratación de bienes: ADQUISICION DE EQUIPO DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2616092, por el monto de S/. 1,164,900.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024 se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL EQUIPO, por la Jefatura de la Unidad de Emergencia del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo y el representante de la empresa ELVIMEDIC GROUP SAC por el Equipo de Torre de Laparoscopia de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

acuerdo a la Licitación Pública N° 25-2024-GRJ-CS-2 y del Contrato N° 309-2024/GRJ/ORAF;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 607-2025-GR-JUNIN/ORAF de fecha 23 de mayo del 2025, se resuelve reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de ELVIMEDIC GROUP SAC, con RUC N° 20606423374, por adquisición de equipo de sistema de cirugía laparoscópica para el proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N° 2545-2025-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI con fecha de recepción el 29 de setiembre del 2025, el Arq. Carlos M. Dávila Esteban, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita se gestione la transferencia del Equipo de Sistema Laparoscópico, adquirido con Contrato N° 309-2024/GRJ/ORAF: Adquisición de Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica de la IOARR: ADQUISICION DE EQUIPO DE SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE LA IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y EQUIPO ECOGRAFO; EN EL(LA) DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", durante la ejecución de la IOARR: con CUI N° 2616092. Asimismo, recomienda derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Técnico N° 521-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción el 02 de octubre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a transferir el equipo de sistema de cirugía laparoscópica adquirido con Contrato N° 309-2024/GRJ/ORAF, en el marco de ejecución de la IOARR: con CUI N° 2616092 a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Provincia de Satipo;

Que, mediante Informe Legal N° 823-2025-GRJ/ORAJ con fecha de recepción el 10 de octubre del 2025, la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, menciona que conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 09 de julio del 2015, en el numeral V "DISPOSICIONES GENERALES", establece: "Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP elaborará y sustentará el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal, además de precisar el beneficio económico que representa para el Estado el procedimiento propuesto"; Que, siendo las normas de orden público, su cumplimiento es obligatorio de manera que la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, debe elaborar el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, para la emisión del Informe Legal que corresponda. Consecuentemente y por los motivos indicados,





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

opina que debe recabarse, previamente al Informe Legal, el Informe Técnico de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorando N° 5183-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción el 14 de octubre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Lic. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Técnico para la transferencia de bien (Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica) adquirido a través de la ejecución de la IOARR con CUI N° 2616092, para el Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Provincia de Satipo, considerando que el Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica fue entregado y viene funcionando en el hospital en mención, siendo necesario la transferencia para registro patrimonial que corresponde;

Que mediante Oficio N° 447-2025-GRJ-DRSJ-RSS/DE con fecha de recepción el 17 de diciembre del 2025, la Obst. Esp. Ruth Rosmery Calderón Huamán, Directora Ejecutiva de la Dirección de Red Integrada de Salud de Satipo, solicita la transferencia del Equipo de Laparoscopia, marca KARL STORZ, modelo Ex 3242, que actualmente se encuentra en el Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, en el servicio de Cirugía;

Que, mediante Memorando N° 5895-2025-GRJ/GRDS con fecha de recepción el 18 de diciembre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el Oficio N° 447-2025-GRJ-DRSJ-RSS/DE a la Oficina de Gestión Patrimonial, asimismo hace de conocimiento que el mencionado bien adquirido es un componente de la IOARR 2616092, por lo que se requiere continuar con el procedimiento administrativo establecido para transferencia de bienes patrimoniales conforme a la directiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 33-2025-GRJ-ORAF/OGP con fecha de recepción el 29 de diciembre del 2025, el Lic. Adm. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, sustenta la aprobación de transferencia a título gratuito de un Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, la cual se enmarca dentro de lo establecido por el cuerpo legal y normativo respectivo, específicamente lo señalado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, observa, que tras la entrada en vigencia de la Directiva, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2026-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Consejo Regional de Junín se AUTORIZÓ la transferencia a título gratuito del Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica, adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, el Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2026-GRJ/CR; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia a título gratuito de un Equipo de Sistema de Cirugía Laparoscópica adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, conforme a lo autorizado por el Consejo Regional de Junín a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2026-GRJ/CR de fecha 04 de agosto del 2026, cuya denominación y detalle técnico se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Nº			
01	SIN CÓDIGO	EQUIPO DE SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA	KARL STORZ	CURATOR EX3242	BLANCO HUMO	29731083H	NUEVO	1,164,900.00	TRANSFERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe las acciones administrativas que correspondan para que se realice la entrega del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas a favor del Hospital de Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción con el donatario de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, al Hospital de



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Apoyo "Manuel Ángel Higa Arakaki" - Satipo, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE




CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

31 ASES 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)